

El Gobierno modifica las especificaciones técnicas de los combustibles

Pretende adaptar el consumo de estos productos a la normativa europea sobre energías renovables

www.consumer.es

Un real decreto aprobado por el Gobierno en el último Consejo de Ministros modifica las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. El cometido de este cambio normativo es adaptar el consumo de estos productos a la normativa europea de objetivos de energías renovables en 2020 y al cumplimiento de los objetivos de biocombustible previstos.

La directiva transpuesta forma parte de un amplio paquete normativo que incluye medidas para luchar contra el cambio climático y promover el uso de energías renovables. Su finalidad es alcanzar los objetivos de reducción de un 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero y de participación del 20% de las energías renovables en el consumo total energético en la Unión Europea (UE) para 2020.

El real decreto busca colaborar en el cumplimiento de los objetivos nacionales de consumo de biocarburantes previstos para 2010 del sector de hidrocarburos de 1998, fijados en un mínimo del 3,40% y el 5,83% en 2009 y 2010, detalla el Ejecutivo. También pretende desarrollar la normativa por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte.

La norma aprobada por el Gobierno introduce como principal novedad la modificación de diversos parámetros de las especificaciones, tanto de gasolinas como de gasóleos, para facilitar la incorporación de un mayor volumen de biocarburantes. Se habilita así a las estaciones de servicio a utilizar gasolinas con un contenido máximo de oxígeno de 3,7% en masa y un contenido máximo de etanol de 10% en volumen.

Sin embargo, no todos los vehículos pueden consumir este carburante, por lo que el decreto obliga a que hasta el 31 de diciembre de 2013 estén disponibles en el mercado nacional gasolinas con un contenido máximo de oxígeno de 2,7% en masa y un contenido máximo de etanol de 5% en volumen, lo que se conoce como gasolinas de protección, que pueden consumir todos los vehículos.